

MURCIA.
VEYNTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

Escritura de Trovas que les Corregidoria; Por Causa Consideraciones
Ordena, Que para ayuda a los gastos del presente quaxel del
bierno, se haga en esta Provincia una proporcionada Impoz.
a los medios decada de V. Repartida por do s. Supp. de xi
gida en cinco partes, entendiendose las dos primeras en el mes
de Sen. proximo, las dos segundas en Feb. sig. y la ultima
en Marzo; y que la Cantidad que esto importare a deser liquidada
sea y se quite para las trovas, libre de costas, gastos, y salario
haziendose Repartim.^{to} con tanta Cabal proporcion a las fa
cultades decada de V. y con las demas circunstancias prevenidas
en do s. ante, que se dio en este ay. y en el m. que se a el pie del
de Joseph Rubio Alcaraz escriu. de la Superintenden. de Sen
ta de V. y donde consta que el Repartim.^{to} Gral. hecho por do s.
de V. de la referida Impozicion, a Considerado a cada un.
de ellos = V. a T. u. ha menudo lo dicho; y al s. Correg. que asy
que para el fin amandado zitarla; y que es era del zelo y amor
que tiene acreditado en el R. serv. y en el bierno y exalto Cum
plim.^{to} de la referida R. orden; y a obediçion con el Reyto de V.
y acuerdo segun que Cumplay ex. lnto y pto do como se contiene
y que para la manaynta de la practica della se hagan nuevos Pa
drones de Nozindario esentando los que se mira a el caso de la
Indad de Can. de V. sig. siguientes =
Para la Parroquia de Sta. Maria el s. D. Joseph Gomez de la calle =
Para la de Santa Eulalia; el s. D. J. de Cordova =
Para la de San. el s. D. J. Simon de Molina =
Para la de San. el s. D. Alfonso de Torres =
Para la de San. el s. D. Alfonso Manrera =
Para la de Sta. Catalina. el s. D. Lorenzo Juber =

Se han padrones

